PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Subdirección del Centro Industrial de Mantenimiento Integral / Infraestructura
ORDENADOR DEL GASTO	Tatiana Andrea Villamizar Jaimes
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SONDEO, LIMPIEZA, SUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE LAS REDES HIDROSANITARIAS, MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCIÓN Y PUNTOS SANITARIOS, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (CIMI) - SENA GIRÓN, VIGENCIA 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, servicios tecnológicos, promoción y desarrollo del empresarismo, normalización y evaluación de competencias laborales, en

interacción con entidades públicas y privadas y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

A su vez, el artículo 27 del Decreto 249 de 2004 establece las funciones de las Subdirecciones de Centro, entre las cuales se encuentra la de planear, programar y ejecutar los procesos a su cargo, así como "Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro".

La Subdirección del Centro Industrial de Mantenimiento Integral, dentro de las actividades complementarias a su misión de brindar formación profesional integral para la incorporación de los aprendices en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, cuenta con programas de formación titulada, complementaria y de poblaciones especiales para aprendices durante la vigencia 2026. El Centro Industrial de Mantenimiento Integral dispone de instalaciones físicas ubicadas en el Kilómetro 7 Vía Palenque – Rincón de Girón, municipio de Girón, Santander, donde desarrolla sus actividades misionales y presta los servicios administrativos requeridos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Los bloques A, B, C, D, F y G del Centro Industrial de Mantenimiento Integral albergan ambientes de formación, talleres especializados, áreas administrativas y espacios de servicio que son utilizados diariamente por aproximadamente seiscientas (600) personas en cada jornada académica, entre diurna, tarde y nocturna, representando una afluencia cercana a mil ochocientos (1.800) usuarios por día. Debido a esta dinámica operacional, la infraestructura sanitaria constituye un componente fundamental para garantizar condiciones adecuadas de salubridad, higiene, bienestar y seguridad para aprendices, instructores, funcionarios, contratistas y visitantes.

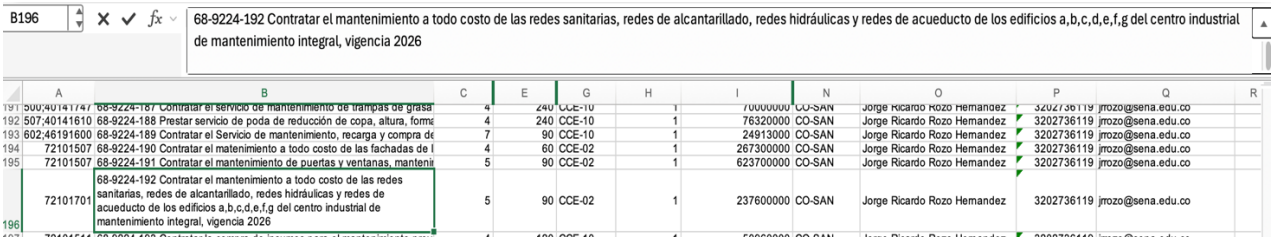
En estas edificaciones se encuentran distribuidas trece (13) unidades sanitarias conformadas por treinta y dos (32) inodoros, doce (15) orinales y treinta y ocho (38) lavamanos, conectados a la red institucional de evacuación de aguas negras y grises mediante sistemas de tuberías, cajas de inspección y accesorios hidráulicos, incluyendo aproximadamente treinta (30) sifones que permiten el adecuado funcionamiento de los sistemas sanitarios. Estos elementos son sometidos diariamente a un uso intensivo debido a la alta ocupación de las instalaciones y resultan indispensables para el desarrollo continuo de las actividades de formación y administrativas del Centro.

Actualmente, las redes sanitarias y sus componentes presentan desgaste asociado al uso permanente, acumulación de sedimentos, deterioro de accesorios hidráulicos y sanitarios, obstrucciones parciales, disminución de la capacidad de evacuación de aguas residuales y fallas en algunos aparatos sanitarios. Estas condiciones pueden generar represamientos, rebosamientos, filtraciones, malos olores, afectaciones a la infraestructura física y riesgos sanitarios para la comunidad educativa, impactando negativamente la prestación del servicio y las condiciones locativas requeridas para el normal desarrollo de las actividades institucionales.

Por lo anterior, se hace necesario realizar el mantenimiento de las redes sanitarias, cajas de inspección, tuberías y aparatos sanitarios, incluyendo el reemplazo de accesorios relacionados con la evacuación de aguas negras y grises en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral durante la vigencia 2026. Esta intervención permitirá restablecer y conservar las condiciones operativas de la infraestructura sanitaria, mejorar la eficiencia de los sistemas de evacuación, prevenir daños mayores en las redes existentes y garantizar ambientes de formación y trabajo seguros, higiénicos y funcionales para toda la comunidad institucional.

La ejecución de estas actividades contribuirá al cumplimiento de los lineamientos de seguridad, salud y bienestar institucional, así como a la conservación de la infraestructura física del Centro, asegurando la continuidad de la prestación del servicio de formación profesional integral en condiciones adecuadas de calidad, seguridad y salubridad.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

1. UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F	72	12	15	02	Recolección o transformación o eliminación de residuos líquidos
2	F	72	10	15	10	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
3	F	76	12	15	02	Recolección o transformación o eliminación de residuos líquidos
4	F	81	14	18	05	Servicio de inspección de edificios

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SONDEO, LIMPIEZA, SUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE LAS REDES HIDROSANITARIAS, MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCIÓN Y PUNTOS SANITARIOS, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (CIMI) - SENA GIRÓN, VIGENCIA 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proponente para participar efectivamente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios previos, fichas técnicas, invitación a cotizar, adendas y demás documentos que se encuentren publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co – Secop II.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicios	
Otro:	No aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	76121502	Sondeo y limpieza de red sanitaria de aguas negras y grises en tubería de 200 mm de diámetro	Ml	339
2	76121502	Limpieza de caja de inspección en concreto o mampostería de 60 x 60 cm	Und	10
3	76121502	Limpieza de caja de inspección en concreto o mampostería de 80 x 80 cm	Und	2
4	72101510	Retiro, cargue, transporte y disposición final de sedimentos, lodos y residuos producto de la limpieza de redes y cajas de inspección	Gl	1
5	72101510	Corrección de fugas identificadas en la red sanitaria y accesorios asociados	Gl	1
6	72101510	Sondeo, limpieza y verificación de las acometidas sanitarias desde cada aparato sanitario hasta la caja de inspección correspondiente, incluyendo inodoros, orinales y lavamanos. De ser necesario, contempla el reemplazo de sifones rígidos en PVC, empaques, acoples y accesorios menores requeridos para garantizar la correcta evacuación de aguas residuales. No se aceptarán sifones tipo acordeón.	Und	82
7	72101510	Limpieza, mantenimiento y verificación de funcionamiento de sifones de piso, incluyendo el reemplazo de rejillas deterioradas cuando sea necesario. Las rejillas de reposición deberán ser metálicas con sistema antiolor.	Und	30
8	81141805	Pruebas de funcionamiento y verificación hidráulica posterior a la ejecución de los trabajos	Gl	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1. Los trabajos de sondeo y limpieza deberán ejecutarse mediante equipos especializados de presión y/o succión tipo vactor o equivalente, adecuados para la remoción de sedimentos y obstrucciones presentes en las redes hidrosanitarias.
2. El contratista deberá garantizar el retiro, cargue, transporte y disposición final de los residuos extraídos de las redes sanitarias y cajas de inspección en sitios autorizados por la autoridad ambiental competente.
3. Todas las actividades deberán ejecutarse sin afectar la infraestructura existente ni interrumpir injustificadamente las actividades misionales del Centro.
4. Las cajas de inspección deberán quedar completamente limpias y libres de sedimentos, residuos sólidos o materiales que afecten el flujo normal de las aguas residuales.
5. Los accesorios, empaques, acoples, sifones rígidos en PVC y demás elementos suministrados para las correcciones deberán ser nuevos, libres de defectos y cumplir las normas técnicas aplicables.
6. No se aceptará la instalación de sifones tipo acordeón en ninguna intervención realizada dentro del contrato.
7. Las rejillas que se suministren para sifones de piso deberán ser metálicas y contar con sistema anti olor.

8. El contratista deberá realizar las pruebas de funcionamiento e inspección hidráulica necesarias para verificar la correcta evacuación de aguas residuales en los puntos intervenidos.
9. El contratista deberá entregar un informe técnico final que incluya registro fotográfico de antes y después, descripción de actividades ejecutadas, observaciones encontradas y relación de elementos reemplazados.
10. El valor ofertado deberá incluir mano de obra, equipos, herramientas, transporte, disposición final de residuos, insumos, elementos menores, señalización y todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
11. Garantía de los trabajos ejecutados. El contratista deberá garantizar la calidad de las actividades ejecutadas durante un período mínimo de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción. Durante este período deberá realizar, sin costo adicional para la Entidad, las correcciones, ajustes o reparaciones derivadas de deficiencias en los trabajos ejecutados, instalación inadecuada de accesorios suministrados o fallas atribuibles a la calidad de la intervención realizada.
12. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, el contratista deberá presentar para aprobación de la supervisión un cronograma detallado de actividades, indicando frentes de trabajo, tiempos estimados, recursos asignados y secuencia de intervención de los diferentes bloques, cajas de inspección y puntos sanitarios.
13. Programación de actividades. Las intervenciones deberán coordinarse previamente con la supervisión del contrato, procurando minimizar afectaciones a los procesos de formación, actividades administrativas y circulación de usuarios dentro del Centro.
14. Todos los accesorios suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad y aptos para uso en sistemas hidrosanitarios. No se aceptarán elementos reutilizados, reparados o en mal estado.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida

7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
18) Cumplimiento Normativo: Acatar integralmente las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSPI) aplicables a proveedores, establecidos en el Manual GOR-M-002 y la Resolución 2159 de 2013 del SENA.
19) Protección de Datos Personales: Dar estricto cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, asegurando que los datos personales y de contacto de los servidores públicos suministrados para fines de coordinación, facturación y entrega de los bienes, sean tratados de forma lícita, segura y exclusivamente para los fines del objeto contractual.
20) Acuerdos de Confidencialidad: Suscribir los compromisos de confidencialidad institucionales (como el formato GCCON-F-085), garantizando la no divulgación de la información administrativa,

académica o técnica a la que el personal del contratista pueda tener acceso visual o auditivo accidental durante el ingreso a las instalaciones del Centro.

21) Seguridad Física y del Entorno (Controles ISO 7.1 y 7.2): Cumplir con los protocolos de control de acceso y permanencia en las sedes del SENA Regional Santander (CIMI), portando identificación visible en todo momento. El personal del contratista deberá limitar su desplazamiento estrictamente a las áreas autorizadas por la supervisión.
22) Reporte de Eventos de Seguridad: Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier anomalía, pérdida de credenciales de acceso (carnés de visitante) o evento sospechoso que ocurra durante la entrega de materiales y que pueda poner en riesgo la seguridad de las instalaciones o la información institucional.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- Ejecutar la totalidad de las actividades descritas en las especificaciones técnicas del contrato, de conformidad con las cantidades, características y condiciones establecidas por la Entidad.
- Presentar para aprobación de la supervisión, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, un cronograma detallado de actividades que incluya programación de intervenciones, recursos asignados y tiempos estimados de ejecución.
- Coordinar previamente con la supervisión la programación de las actividades, garantizando la mínima afectación de los procesos de formación, actividades administrativas y circulación de usuarios dentro del Centro.
- Ejecutar los trabajos de sondeo, limpieza y mantenimiento utilizando equipos, herramientas y personal idóneo para garantizar la correcta intervención de las redes hidrosanitarias.
- Realizar el sondeo y limpieza de las redes sanitarias mediante procedimientos que permitan remover sedimentos, grasas, residuos sólidos y demás elementos que afecten el adecuado funcionamiento del sistema.
- Realizar la limpieza de las cajas de inspección objeto del contrato, garantizando que queden completamente libres de sedimentos, residuos y materiales que limiten la capacidad hidráulica del sistema.
- Ejecutar el retiro, cargue, transporte y disposición final de los residuos, lodos y sedimentos generados durante la ejecución de las actividades contratadas, cumpliendo la normatividad vigente.
- Corregir las fugas identificadas en las redes sanitarias y accesorios asociados durante la ejecución de los trabajos, utilizando materiales adecuados para cada intervención.
- Realizar la limpieza, verificación y puesta en funcionamiento de las acometidas sanitarias de inodoros, orinales y lavamanos incluidos dentro del alcance contractual.
- Suministrar e instalar los accesorios requeridos para garantizar el correcto funcionamiento de los puntos sanitarios intervenidos. Todos los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos.

- No instalar sifones tipo acordeón en ninguna de las intervenciones efectuadas durante la ejecución del contrato.
- Verificar el correcto funcionamiento de los sifones de piso intervenidos y reemplazar las rejillas deterioradas cuando sea necesario, utilizando rejillas metálicas con sistema anti olor.
- Ejecutar las pruebas hidráulicas y de funcionamiento necesarias para verificar la correcta evacuación de las aguas residuales y el adecuado desempeño de los elementos intervenidos.
- Atender de manera inmediata las observaciones y requerimientos formulados por la supervisión del contrato respecto a la calidad o correcta ejecución de los trabajos.
- Mantener permanentemente limpio el sitio de trabajo y realizar la disposición adecuada de los materiales sobrantes y residuos generados durante la ejecución de las actividades.
- Entregar informes de avance cuando sean requeridos por la supervisión del contrato.
- Presentar al finalizar las actividades un informe técnico final que incluya como mínimo descripción de las actividades ejecutadas, relación de elementos y accesorios reemplazados, registro fotográfico antes, durante y después de la intervención, resultados de las pruebas de funcionamiento realizadas, relación de novedades identificadas, certificados o soportes de disposición final de residuos cuando aplique.
- Otorgar garantía sobre los trabajos ejecutados por un término mínimo de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción.
- Durante el período de garantía deberá realizar, sin costo adicional para el SENA, las correcciones, reparaciones o ajustes que se requieran por fallas, fugas, obstrucciones, asentamientos, deficiencias de instalación o cualquier otra situación atribuible a la calidad de los trabajos ejecutados o materiales suministrados.
- Atender los requerimientos efectuados por la supervisión durante el período de garantía en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación de la novedad.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo aplicable a la ejecución del contrato, así como con los protocolos y lineamientos establecidos por la entidad para el ingreso y permanencia del personal contratista en sus instalaciones.
2. Garantizar que el personal destinado a la ejecución del contrato se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, en los componentes que resulten aplicables.
3. Suministrar al personal los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de las actividades a su cargo, velar por su uso adecuado y asegurar que se encuentren en condiciones óptimas durante la ejecución del contrato.
4. Adoptar las medidas de prevención y control necesarias para mitigar los riesgos laborales asociados a la ejecución del contrato
5. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre la ocurrencia de incidentes, accidentes, actos o condiciones inseguras que se presenten durante la ejecución contractual, y adoptar las medidas inmediatas a que haya lugar.

6. Mantener en condiciones de orden, limpieza y seguridad las áreas en las que desarrolle actividades relacionadas con la ejecución del contrato, evitando la generación de riesgos para las personas que se encuentren en las instalaciones de la entidad.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. En caso de usar productos químicos para la ejecución de las actividades; mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
2. Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL o certificado de disposición final de los residuos no peligrosos generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de veinte (20) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar el contrato en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral del SENA Regional Santander (Municipio de Girón) en las fecha y horarios en que sea indicado por la entidad.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San Juan de Girón Santander.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1		
PAGO 2		
PAGO 3		

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: EL Centro Industrial de Mantenimiento Integral efectuará en un solo pago, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos a que se obliga el SENA Regional Santander en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X		

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO: X	

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Conocimiento del área
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un profesional como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

Acorde con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 3, será susceptible de limitación a MiPyme colombianas.

> ***3.*** *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto (Decreto 1860 de 2021). No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Por lo anterior, la Entidad convoca a la participación de MiPymes **A NIVEL DEPARTAMENTAL** de conformidad con el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los *departamentos* o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	**SI**	**X**	**NO**		

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso es limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($51.000.000,00),** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, LA SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SONDEO, LIMPIEZA, SUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE LAS REDES HIDROSANITARIAS, MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCIÓN Y PUNTOS SANITARIOS, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (CIMI) - SENA GIRÓN, VIGENCIA 2026, es de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($51.000.000,00)** M/CTE., tal como se evidencia en los documentos anexos *Estudio de mercado y Análisis del sector*, los cuales forman parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en esos documentos anexos.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 Decreto 1860 de 2021, la entidad considera que teniendo en cuenta las características del proceso de selección, el valor del mismo

y las obligaciones específicas, para la presente contratación no es precedente incluir la obligación al contratista respecto de lo señalado.

El Centro de Formación considera no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición dentro de las obligaciones contractuales del futuro contratista, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas, según las cuales para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios especializados.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3699-1300-17-53105B-3699016	$105.000.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5226	14/01/2026	31/12/2026	922424 CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE	$105.000.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso contractual es total, según las especificaciones técnicas de este estudio previo y de acuerdo con la oferta económica presentada por los proponentes, estableciendo el menor valor ofertado, como requisito ponderable conforme a la modalidad de selección.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia,

deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea mantenimiento y/o mejoramiento de instalaciones físicas y/o redes hidrosanitarias en edificaciones de carácter institucional.

CONDICIONES

Que cada uno de los contratos acreditados su valor corresponda mínimo al 100% del valor del valor del presente proceso de contratación expresado en SMMLV.

Por lo menos uno (1) de los contratos aportados deberá demostrar, dentro de su desglose de actividades ejecutadas, la ejecución de labores asociadas a la intervención de redes sanitarias que incluyan como mínimo las siguientes actividades o sus equivalentes técnicos:

Sondeos de redes sanitarias.
Intervención de cajas de inspección (de 60x60 cm y/o 80x80 cm).
Retiro de sedimentos y/o escombros.
Revisión y/o puesta en funcionamiento de instalaciones hidráulicas.

Para efectos de acreditar la ejecución de los contratos, serán válidas las certificaciones y/o actas de liquidación y de terminación de los contratos.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia especifica según el porcentaje de participación; es decir, que la entidad entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación del interesado que lo pretenda acreditar.

Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia especifica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

Los casos en que la obra haya sido ejecutada en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el literal del presente numeral, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que ejecutó la obra.

El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia especifica será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato.

El comité Evaluador podrá solicitar otros documentos para acreditar la experiencia, dentro de los cuales se encuentran entre otros, las facturas cambiarias de compraventa que cumplan con los requisitos previstos en los artículos 772 y 774 del Código de Comercio.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

NOTA 2: Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la (s) certificación (es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminados la experiencia requerida y su valor.

Si la constitución del interesado u oferente es menor a tres (3) años, el mismo puede acreditar válidamente la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

Acreditar la experiencia especifica exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O EMPRESA MIPYMES

Para definición de emprendimiento y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea mantenimiento y/o mejoramiento de instalaciones físicas y/o redes hidrosanitarias en edificaciones de carácter institucional.

CONDICIONES

Que cada uno de los contratos acreditados su valor corresponda mínimo al 80% del valor del valor del presente proceso de contratación expresado en SMMLV.
Por lo menos uno (1) de los contratos aportados deberá demostrar, dentro de su desglose de actividades ejecutadas, la ejecución de labores asociadas a la intervención de redes sanitarias que incluyan como mínimo las siguientes actividades o sus equivalentes técnicos:

Sondeos de redes sanitarias.
Intervención de cajas de inspección (de 60x60 cm y/o 80x80 cm).
Retiro de sedimentos y/o escombros.
Revisión y/o puesta en funcionamiento de instalaciones hidráulicas.

Las demás condiciones de experiencia y su forma de acreditación se mantienen igual a las generales.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Cumple/No cumple):

Se podrán contratar el número de personas que se consideren necesarias para el desarrollo del objeto contractual, pero se debe acreditar como mínimo, el personal profesional con la dedicación que se relaciona a continuación:

CARGO	PERFIL	DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional	Título Profesional: Profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Ambiental o Ingeniera Hidráulica.	50%	Mínimo 8 años de experiencia contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia certificada de mínimo un contrato donde su alcance se hubiesen ejecutado como mínimo las siguientes actividades o sus equivalentes técnicos de Sondeos de redes sanitarias, Intervención de cajas de inspección (de 60x60 cm y/o 80x80 cm), Retiro de sedimentos y/o escombros, Revisión y/o puesta en funcionamiento de instalaciones hidráulicas.

Para la verificación del PERSONAL MINIMO, el proponente deberá allegar con la oferta la hoja de vida del profesional propuesto, fotocopias de los diplomas o actas de grado, soporte de la experiencia especifica, cedulas de ciudadanía y la tarjeta profesional según aplique.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el ente contratante. No obstante, esta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a el ente contratante.

NOTA 2. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser expedidas por los contratantes.
2. Señalar el objeto del contrato
3. Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
4. Indicar el cargo ocupado dentro del contrato
5. Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

NOTA 3: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el acta de recibo final y/o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si a ello hubiere lugar.
Copia del acta de grado o diploma de título profesional y de especialización, si a ello hubiere lugar.
Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita en original por el profesional y por el proponente, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

El ente contratante podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el periodo que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 4: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá́ presentar el nombre de una persona para más de un cargo.
NOTA 5: En caso que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.
NOTA 6: La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

El ente contratante, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

El ente contratante podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

NOTA 7: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la supervisión la Hoja (s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

5.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
2. Certificación emitida por el oferente de designación al responsable del SG-SST Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o reporte ante el ministerio de trabajo.
4. Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

5.2.2.2 De gestión ambiental

1. Presentar copia del procedimiento establecido para el lavado de cajillas y tuberías, en el cual se describan detalladamente las actividades a ejecutar, los insumos a emplear y las dosis o concentraciones de aplicación definidas para cada etapa del proceso.
2. Presentar copia de los permisos, autorizaciones o instrumentos de manejo ambiental vigentes del tercero encargado de la recepción y gestión de los residuos líquidos generados, tales como permiso de vertimientos, licencia ambiental o cualquier otro que resulte aplicable de conformidad con la normativa ambiental vigente.
3. Acreditar propiedad de los vehículos y maquinaria o vínculo comercial vigente con la empresa que realizará la succión, recolección y transporte de los residuos líquidos, en caso de que dicha actividad sea requerida durante la ejecución del contrato, mediante contrato, convenio, certificación o documento equivalente.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica

5.2.3.1 Capacidad financiera

No aplica

5.2.3.2 Capacidad organizacional

No aplica

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

No aplica

5.2.3.4 Capacidad residual

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO
	Honduras	SI	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	SI	NO

10. ANEXOS

Análisis del Sector, Análisis de riesgos, Matriz de riesgos, Certificación PAA.

El presente documento se suscribe el 9 de noviembre de 2026 en Girón.

Firmado digitalmente por Tatiana Andrea Villamizar Jaimes
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Tatiana Andrea Villamizar Jaimes, o=Centro Industrial de Mantenimiento Integral , ou=Subdirectora de Centro (e), email=tvillamizar@sena.edu.co, c=CO
Fecha: 2026.11.09 16:59:11 -05'00'

TATIANA ANDREA VILLAMIZAR JAIMES
Subdirector (e) de Centro

Revisó componente Jurídico: Oscar Julian Malaver Poveda– Contratación CIMI
Revisó componente Técnico: Camilo Andrés Delgado Rodríguez – Profesional de Infraestructura CIMI
Revisó componente Seguridad de la información: Wilkin Miguel Julio Mercado – Dinamizador TIC'S CIMI
Revisó componente SST: Anguie Vanessa Gómez Sandoval – Profesional SST CIMI
Revisó componente Ambiental: Andrea Katherine Acevedo Velasco – Dinamizador Ambiental CIMI

Vo. Bo.: Manuela Correa Zuluaga – Profesional Contratación CIMI